



RESOLUCION No. 0582-AD-83

Lima, 13 de Julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1564 iniciado por el Profesor Sixto Huari Candiotti, solicitando 35% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ex Supervisor de Programa Sectorial I, - Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, cesó a su solicitud el 31 de Agosto de 1982 según Resolución Jefatural N° 0667-AD-82 de 26 de Noviembre de 1982 en la que no se le consideró los años de formación profesional de acuerdo a ley;

Que, según Resolución N° 0387-AD-83 de 26 de Mayo de 1983 se le reconoce de abono dos años y cinco meses de formación profesional - con los cuales totaliza Treinticinco (35) años y Cinco (5) meses de ser vicios prestados al Estado al 31 de Agosto de 1982, un día antes de su cese, teniendo por tanto derecho de percibir el 35% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22990 y Decreto Supremo N° 018-79-EF; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don Sixto HUARI CANDIOTTI, ex Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, tiene derecho de percibir el 35% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de treinticinco años de servicios prestados al Estado, a partir del 1° de Enero de 1983, en vía de regularización.

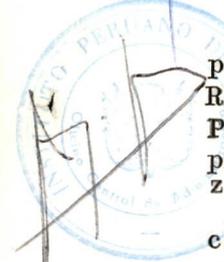
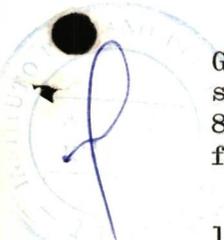
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que efectúe el pago de dicho porcentaje con cargo a la Asignación 05.01 del Programa 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 1983.

Regístrese y comuníquese.



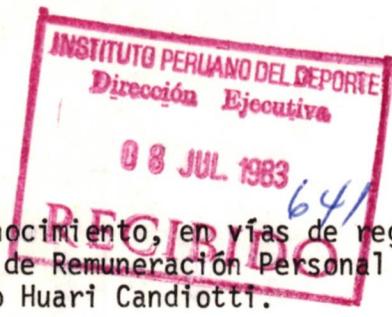
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/GCZ.
JEV.
dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Reconocimiento, en vías de regularización, del 35% de Remuneración Personal a favor del Sr. Sixto Huari Candiotti.

INFORME N° 408-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Que a don Sixto Huari Candiotti, ex-Supervisor de Programa Sectorial I de la Dirección Regional IPD del Cuzco no se le reconoció el derecho a percibir el 35% de Remuneración Personal, por lo que solicita dicho reconocimiento para efectos de su tiempo de servicios en la pensión definitiva, a que por Ley tiene derecho
- 2.- Esta Oficina opina que no habiendo prescrito el derecho, es procedente aprobar el proyecto de Resolución, en vías de regularización, de conformidad con el D.L. 22990 y D.S. N° 018-79-EF.

Lima, 8 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1564



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0582-AD-93

Lima, 13 de Julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1564 iniciado por el Profesor Sixto Huari Candiotti, solicitando 33% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ex Supervisor de Programa Sectorial I, - Grado I Sub Grado 3 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, cesó a su solicitud el 31 de Agosto de 1982 según Resolución Jefatural N° 0607-AD-82 de 26 de Noviembre de 1982 en la que no se le consideró los años de formación profesional de acuerdo a ley;

Que, según Resolución N° 0387-AD-83 de 26 de Mayo de 1983 se le reconoce de abono dos años y cinco meses de formación profesional - con las cuales totaliza treinta y cinco (35) años y cinco (5) meses de servicios prestados al Estado al 31 de Agosto de 1982, un día antes de su cese, teniendo por tanto derecho de percibir el 33% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20355, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22990 y Decreto Supremo N° 018-79-SP; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don Sixto HUARI CANDIOTTI, ex Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 3 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, tiene derecho de percibir el 33% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de treinta y cinco años de servicios prestados al Estado, a partir del 1° de Enero de 1983, en vía de regularización.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que efectúe el pago de dicho porcentaje con cargo a la asignación 05.01 del Programa 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCY.
JEV.
dgp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 125 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 200-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago de 35% de Remuneración Personal Sr. Sixto Huari Candiotti.
Fecha : Lima, 06 de Julio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se reconoce a don Sixto Huari Candiotti, ex-Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, el derecho de percibir el 35% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de treinticinco años de servicios prestados al Estado a partir del 01 de Enero de 1983.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley 22990 y Decreto Supremo N° 018-79-EF.

Atentamente,

JBM/ls.

Inc: Inf. 200-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1564.



~~JORGE BRUSH N.~~
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 200-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural recono-
ciendo y autorizando pago de 35% de Remunera-
ción Personal - Sr. Sixto HUARI CANDIOTTI.

REFERENCIA : Expediente N° 1564

FECHA : Lima, 5 de Julio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

6 JUL 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago de 35% de Remuneración Personal en favor de don Sixto HUARI CANDIOTTI, ex Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cuzco, a partir del 1° de Enero de 1983, en vía de regularización.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal - informa a su Despacho que el referido ex trabajador cesó en el cargo a partir del 31 de Agosto de 1982 según Resolución Jefatural N° 0667-AD-82 de 26 de Noviembre de 1982 en la que no se le consideró los años de formación profesional de acuerdo a ley; posteriormente, por Resolución Jefatural N° 0387-AD-83 de 26 de Mayo de 1983 se le reconoce de abono los años de formación profesional con los cuales totaliza 35 años y 5 meses de servicios prestados al Estado al 31 de Agosto de 1982, un día antes de su cese, por lo que procede concederle el citado beneficio.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.
UP/GCZ.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
M. GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte